

IQUIQUE, 01 de marzo de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0253.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- Que, por regla general, la liberación del deudor se produce a consecuencia de extinguirse la obligación conforme lo dispuesto en el artículo 1567 del Código Civil, norma que señala los modos de extinguir las obligaciones: 1°. La solución o pago efectivo; 2°. La novación; 3°. La transacción; 4°. La remisión; 5°. La compensación; 6°. La confusión; 7°. Pérdida de la cosa que se debe; 8°. La declaración de nulidad o rescisión; 9°. El evento de la condición resolutoria; y, 10°. La prescripción;

c.- Que, sin perjuicio de los modos de extinguir las obligaciones señalados en la letra anterior, se debe agregar la muerte del deudor en ciertos casos, toda vez que sus derechos y obligaciones se transmiten a sus herederos en contra de quienes se pueden ejercer las acciones que correspondan si se dan los presupuestos legales .

d.- El Memorando N° 14 de la Jefa de Aranceles y Cobranzas de fecha 26.01.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Declárase extinguida la obligación de los ex estudiantes que se individualizan, de acuerdo a lo siguiente:

- Sra. Margarita Liliana Vidal Aguilera, Rut [REDACTED], de la carrera 1200, Pedagogía en Educación Básica: deuda de arancel carrera por un capital de \$ 304.500.- (trescientos cuatro mil quinientos pesos) más intereses de \$ 383.670.- (trescientos ochenta y tres mil seiscientos setenta pesos).
- Sr. Ociel Guzmán Alquinta, Rut [REDACTED], de la carrera 2112, Ingeniería Comercial: deuda de arancel carrera por un capital \$ 258.495.- (doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) más intereses de \$ 511.820.- (quinientos once mil ochocientos veinte mil pesos).
- Sr. Daniel Alberto Badilla Alegría, Rut [REDACTED], de la carrera 251 Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas: deuda de arancel carrera por un capital de \$ 340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos) más intereses de \$ 428.400.- (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos).
- Sr. Gonzalo Andrés Bruna Valdés, Rut [REDACTED], de la carrera 3703 Ingeniería de Ejecución en Control de Gestión: deuda de arancel carrera por un capital de \$ 765.000.- (setecientos sesenta y cinco mil pesos) más intereses de \$ 206.550.- (doscientos seis mil quinientos cincuenta pesos).
- Sr. Ricardo Mauricio Cáceres Legua, Rut [REDACTED] de la carrera 2453 Magister en Dirección y Gestión de Recursos Humanos: deuda de arancel carrera por un capital de \$ 1.674.000.- (un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesos) más intereses de \$ 14.040. (catorce mil cuarenta pesos).
- Sr. Oscar Francisco Tapia Ugalde, Rut [REDACTED], de la carrera 2249 Técnico Nivel Superior en Operaciones de Minas: deuda de arancel carrera por un capital \$ 951.590.- (novecientos cincuenta y un mil quinientos noventa pesos), más intereses de \$ 418.495.- (cuatrocientos dieciocho mil

cuatrocientos noventa y cinco pesos), más gastos de cobranza por un total de \$ 58.609.- (cincuenta y ocho mil seiscientos nueve pesos).

- Sra. Marian Misic Valenzuela, Rut [REDACTED], de la carrera 3668 Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas: deuda de arancel carrera por un capital de \$ 340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos), más intereses de \$ 634.950. (seiscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos).
- Sr. Roberto Alfonso Aguirre Castillo, Rut [REDACTED], de la carrera 2026, Técnico Universitario en Administración de Empresas mención Gestión Pequeña y Mediana Empresa: deuda de arancel carrera por un capital de \$ 667.462.- (seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), más intereses de \$ 1.321.575.- (un millón trescientos veintiún mil quinientos setenta y cinco pesos).

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.
GSB/ECS/rcc



04 MAR 2016